

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE SEUP – 2025

1. Bases de la Convocatoria (Estatutos de la Sociedad española de Urgencias de Pediatría.

Artículo 19 *La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará mediante votación secreta durante una reunión de la Sociedad, y también mediante voto electrónico a través de la Página Web de SEUP, notificándose el resultado a la Asamblea General para su ratificación.*

Artículo 20 *Las candidaturas se harán públicas con un mes de antelación a la celebración de la Reunión Anual.*

Artículo 21 *Las candidaturas son abiertas, votándose por separado los cargos sometidos a renovación. Se elegirá el candidato por mayoría simple. En caso de empate se repetirá la votación durante la celebración de la Asamblea General entre los candidatos más votados.*

Artículo 22 *Los cargos que componen la Junta Directiva, y que son elegidos por la Asamblea General tendrán una vigencia de cuatro años. Cada dos años se renovarán de modo alternativo los cargos de Presidencia, Secretaría y, con los de Vicepresidencia y Tesorería.*

Las vocalías serán elegidas una vez cumplido el período de cuatro años para el que fueron nombradas y se renovarán por mitades.

Las personas que desempeñen un cargo en la Junta Directiva, podrán ser reelegidas para el mismo cargo u otro de la Junta Directiva una sola vez, sin que en consecuencia puedan llegar a desempeñar más de dos mandatos consecutivos. Un miembro de la Junta Directiva no podrá ocupar un cargo en la Junta Directiva de otra Sección o Sociedad de la Asociación Española de Pediatría, a excepción de las Sociedades Regionales.

2. Cargos sometidos a renovación 2025.

Presidente/a
Secretario/a
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3

Artículo 23º *Para pertenecer a la Junta Directiva serán requisitos indispensables: Ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Ser designado/a en la forma prevista en los Estatutos. Ser socia o socio numerario de la Sociedad.*

3. Periodo de envío de Candidaturas 2025

El periodo de envío de candidaturas será desde el día de publicación de este documento en la web **hasta el 22 de abril de 2025 a las 23:59h.**

Todo socio que cumpla los requisitos establecidos en estatuto podrá enviar su convocatoria en forma de documento adjunto descargable en la página web a la dirección:

El documento de solicitud de candidatura disponible en web:

SOLICITUD DE CANDIDATURA A ELECCIONES 2025.doc

Mail: webmaster@seup.org

Asunto: Elecciones SEUP 2025

Documento de convocatoria:

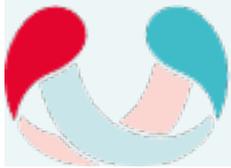
- Nombre y Apellidos.
- Filiación: Lugar de trabajo y responsabilidad actual.
- Cargo al que desea acceder.

4. Proceso electoral 2025

- 4.1. Una vez recibidas y comprobadas las candidaturas serán publicadas en la página web www.seup.org.
- 4.2. Se abrirá un periodo electoral para la realización de voto telemático a través de la web del 19 de mayo a las 15 horas al 21 de mayo a las 15 horas.
- 4.3. Durante la Reunión Anual de la Sociedad Española de 2025 se habilitará un espacio electoral el 23 de mayo (viernes) de 10 a 14 horas para la realización de voto presencial.
- 4.4. Se procederá posteriormente al recuento de votos.
- 4.5. Los resultados serán informados en la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 de mayo de 2025.

Papeleta electoral:

Cada socio puede marcar el nombre de la persona al que vota. Sólo puede marcarse un candidato por cada cargo en caso de Presidencia y Secretaría. Respecto a los vocales, puede seleccionar a varios candidatos. Serán seleccionados aquellos candidatos que hayan obtenido la mayoría simple de votos. Así mismo si quisiera, puede votar y no seleccionar ninguno de los candidatos. El sistema en web seguirá las mismas condiciones de voto que el sistema presencial.



SEUP

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
URGENCIAS DE PEDIATRÍA



SEUP ELECCIONES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
URGENCIAS DE PEDIATRÍA

2025

PRESIDENCIA:

- Candidato A
- Candidato B
- Candidato C

SECRETARÍA:

- Candidato A
- Candidato B
- Candidato C

VOCAL(ES)(3):

- Candidato A
- Candidato B
- Candidato C
- Candidato D
- Candidato E
- Candidato F

Se puede votar a una persona por cada cargo y en el caso de los vocales uno o más.

No se puede votar a dos o más personas en el caso de Presidencia y Secretaría, en ese caso la papeleta será considerada "nula".

Se puede realizar el voto en blanco.